



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Nº 12558

27 DIC. 2012

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Cuarta del
Círculo de Barranquilla - Atlántico.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto
de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito enviado vía fax a las 8:28 a.m. del 27 de diciembre de 2012, la doctora **SOFÍA NADER MUSKUS**, Notaria Cuarta del Círculo de Barranquilla - Atlántico, solicita a esta Superintendencia autorización para suspender la prestación del servicio notarial de 8:00 a 12:00 m. el día 27 de diciembre de 2012, mientras se realizan tomas de huellas y levantamientos fotográficos por parte de agentes de la Policía y la Sijín, con motivo de la incursión de delincuentes a ese despacho en la noche anterior.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio de atención al público de 8:00 a 12:00 m. el día 27 de diciembre de 2012, en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla - Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora **SOFÍA NADER MUSKUS**, Notaria Cuarta del Círculo de Barranquilla, Atlántico.



Certificado N° QP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Nº 12558

27 DIC. 2012 Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla - Atlántico. ²

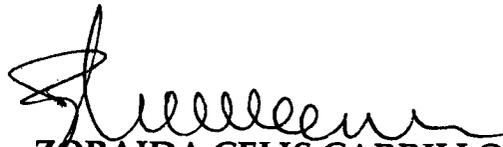
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.27/12/2012

